

EXP-UNC: 0016573/2017

VISTO:

Las presentes actuaciones en las que la Dirección de Personal de la Secretaría de Gestión Institucional eleva la certificación de servicios del agente no docente **JUAN CARLOS MALDONADO**, quien se encuentra en condiciones de acceder al beneficio jubilatorio; y

CONSIDERANDO:

Que el Área Personal y Sueldos informa que el Agente Maldonado se desempeña en esta Facultad en un cargo 366-2 del Agrupamiento Administrativo, como Director del Área Administrativa del H. Consejo Directivo, con una antigüedad de 44 años 4 meses;

Que la normativa vigente dispone que deberá intimarse al personal no docente que se encuentre en tal situación a iniciar los trámites previsionales correspondientes, y que podrán continuar en sus funciones hasta la obtención del beneficio, por un plazo máximo de dieciocho meses;

Que a fs. 3 y 4 se incluyen las certificaciones de servicios y remuneraciones del citado Agente;

Que a los fines de evitar que el agente deje de percibir sus haberes al cumplirse los plazos previstos en la Ordenanza 02/08 del H. Consejo Superior, teniendo en cuenta las demoras en el otorgamiento de los beneficios jubilatorios, se hace necesario solicitar que en un plazo máximo de treinta días de inicio a los trámites ante la ANSES;

Que es necesario tener en cuenta las previsiones de la Ley 24.241 y la Ordenanza N° 02/08 del H. Consejo Superior;

EL DECANO de la
 FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
 RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. INTIMAR al agente JUAN CARLOS MALDONADO, Legajo n° 8712, que reúne las condiciones para obtener la jubilación ordinaria de conformidad a la Ley 24.241, y cuenta a la fecha con sesenta y cinco o más años de edad, a fin de que inicie el trámite provisional correspondiente.

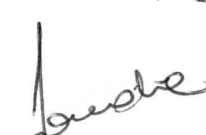
ARTÍCULO 2º. DISPONER que el agente JUAN CARLOS MALDONADO, Legajo n° 8712, continúe prestando servicios hasta la obtención del beneficio jubilatorio y por un plazo máximo de 18 meses –lo que ocurra primero-. Vencido dicho plazo, la relación laboral quedará extinguida sin derecho a indemnización.

ARTÍCULO 3º. NOTIFICAR al agente mencionado de la presente Resolución y hacer entrega de las certificaciones de servicios y remuneraciones correspondientes.

ARTÍCULO 4º. Protocolícese, inclúyase en el digesto electrónico de la UNC., comuníquese y archívese.

CORDOBA, 24 ABR 2017

RESOLUCION N° 358
 NG


 Silvana Isabel ZÁRATE
 SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
 FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES


 Dr. DIEGO TATIÁN
 DECANO
 FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES